



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, jueves 9 de mayo de 2024

VISTO el Decreto Provincial N° 0852/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto el Decreto Provincial N° 3606/22 y se sustituye el Anexo I del Decreto Provincial N° 1418/20, por el Anexo I del Decreto del Visto donde se actualizan los nuevos montos a percibir por los agentes correspondientes al “Suplemento por Fallo de Caja” o el “Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos”.

Que mediante RES-IPVyH-131-2023 se adhirió al Decreto Provincial N° 3606/22.

Que el Decreto Provincial N° 0852/24, en su Artículo 3º invita a los Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas y los poderes, a adherir a los términos del presente.

Que la suscripta considera prudente adherir al Decreto Provincial mencionado precedentemente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el procedimiento encuadra conforme lo preve la Ley Provincial N° 141.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Derogar en todo sus términos la RES-IPVyH-131-2023, ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Adherir al Decreto Provincial N° 0852/24, ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-621-2024

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 09/05/2024*